



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 22 de mayo del 2019

Señor:

Abogado

RICARDO MENDOZA QUISPE

DIRECTOR DE LA ORAA – UNAC

Presente.-

Con fecha veintidós de mayo del dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 153-2019-CF-FIARN

Visto, el punto de agenda N°2. OFICIOS N°082-2019-DEP/FIARN Y N°084-2019-DEP/FIARN, SOLICITA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N°071-2019-CF-FIARN, DISTRIBUCIÓN DE CARGA LECTIVA 2019-A DE LA SEDE CALLAO, de la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, realizado el 22 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO

Que, según Resolución Rectoral N° 272-96-R en su primera parte resolutive, indica que la Programación Académica de las diferentes Escuelas Profesionales deben cumplir estrictamente los turnos-horarios, los grupos horarios en función de la infraestructura y la determinación de los cursos electivos concordante con el Currículo de Estudios;

Que, en el Art. 40° de Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, precisa que para programar más de un (01) grupo horario de una determinada asignatura en un turno, o para que funcione en un nuevo turno, es necesario que el primero, de ellos supere el máximo permitido, por lo menos (20) estudiantes y exista disponibilidad de docente que asuma dicha carga académica.

Que, según el Art. 41° de Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, indica que la fusión o anulación de grupos horarios, se realiza como máximo durante el primer mes de iniciadas las clases en el semestre académico, es de responsabilidad de la Dirección de la Escuela Profesional y es aprobado por el Consejo de Facultad....(sig).

Que, con Resolución N° 223-2018-CF-FIARN de fecha 23 de noviembre del 2018, se aprobó la Programación Académica del Semestre Académico 2019-A de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Sede Callao.

Que, con Resolución N°071-2019-CF-FIARN de fecha 29 de marzo del 2019, se aprobó, la Distribución de Carga Lectiva del Semestre Académico 2019-A de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Sede Callao.

Que, con Oficios N°082-2019-DEP/FIARN y N°084-2019-DEP/FIARN de fechas 15 y 16 de mayo del 2019 respectivamente, el Director (e) de la Escuela Profesional, solicita rectificación de la Resolución N°071-2019-CF-FIARN, por encontrarse cruces de aulas en la Distribución de Carga Lectiva del Semestre Académico 2019-A de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Sede Callao.

Estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria del Consejo del 22 de mayo del 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- RECTIFICAR, la Resolución N°071-2019-CF-FIARN del 29/03/2019, de la Distribución de Carga Lectiva del Semestre Académico 2019-A de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Sede Callao, solo en el extremo correspondiente al cambio de aula y cambio de horario, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución, según el siguiente detalle:

a. Cambio de aula

CURSO	G.H.	DICE	DEBE DECIR
Análisis Químico	90G	FIARN5L03	FIARN5L02
	91G	FIARN5L03	FIARN5L02
	92G	FIARN5L03	FIARN5L02
Lenguaje de Programación Para Ingeniería	01A	FIARN2A03	FIARN4A09
	02A	FIARN2A03	FIARN4A09
Operaciones Unitarias Ambientales	90G	FIARN2A03	FIARN5L03
	91G	FIARN5L02	FIARN5L06
Tesis II	90G	FIARN2A06	FIARN3I01
	91G	FIARN4A08	FIARN3I01





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

b. Cambio de horario

CURSO	G.H	DICE	DEBE DECIR
Sociología Ambiental 01A	01A	T. Ma. 16:20, 17:10 P. Ma. 18:00, 18:50	T. Ma. 17:10, 18:00 P. Ma. 18:50, 19:40
Gestión de Residuos Sólidos	01A	T. Lu. 19:40, 20:30 P. Lu. 21:20 P. Ju. 20:30, 21:20	T. Ju. 20:30, 21:20 P. Lu. 19:40, 20:30, 21:20
Valoración Económica de los RR.NN	01R	T. Lu. 15:30, 16:20 P. Lu. 17:10, 18:00, 18:50	T. Lu. 18:00, 18:50 P. Lu. 15:30, 16:20, 17:10

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Vicerrector Académico, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Director de la Escuela Profesional, Director del Departamento Académico, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN
Secretario Académico

Cc: VRA, DEP/FIARN, JDA/FIARN.